

## ORDENANZA MUNICIPAL N°288-MDM

Miraflores, 14 de febrero del 2018.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de enero del 2018 del año en curso.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 952 señala que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley.

Que, mediante Informe N° 343-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM la Asesora Legal Externa es de la opinión que se declare procedente la exoneración del pago de derechos por Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana — Modalidades B, C o D de la Urbanización Alameda Salaverry en la Parcela A (Manzana S') del distrito de Miraflores a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, ello por cuanto de la revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA se observa que no se encuentra contemplada la exoneración o inafectación de pago de tasas a favor de la propia Municipalidad Distrital de Miraflores por lo que debe procederse de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad se adoptó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO POR MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA – MODALIDADES B, C, D DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN del pago de la tasa que grava el procedimiento de por Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana – Modalidades B, C o D establecida en el procedimiento 55 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores respecto de la Urbanización Alameda Salaverry en la Parcela A (Manzana S') del distrito de Miraflores

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL SECRETARIA JENERAL SECRETARIA SECRE

